

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190020100

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpone oportunamente recurso de APELACION directa contra la providencia de fecha 3 de agosto de 2022 obrante en C001 consec. 06.

De conformidad con lo contemplado en el literal e) ord. 2º del art. 317- del CGP., procede CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto SUSPENSIVO para que se surta ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil.

Por secretaria remítase la totalidad del expediente digital a esa H. Corporación en la forma dispuesta por dicho cuerpo colegiado y las prescripciones legales y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 2021.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02ae250eedba880cdfb889f928997a9e8a74da8121676c1b19056dac619fdace
Documento generado en 04/11/2022 09:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>